

Corb Sub 23

APRUEBA ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIONES PARA OPERAR ESTABLECIMIENTOS QUE PRACTIQUEN REVISIONES TÉCNICAS DE VEHÍCULOS EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO.

SANTIAGO, 03 JUL 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1513 /

República de Chile
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes

MWP/AMR/GVR/RSM/APM/CCA

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 55-2013 RECIBIDO



CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIPI.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.696; en el Decreto Supremo N° 156 de 1990, las Bases de Licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos aprobadas por la Resolución N°251 de 2012 y modificadas por la Resolución N°83 de 2013, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, la Resolución N°41 de 2013, modificada por la Resolución N°122 de 2013, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso y las consultas sobre las Bases formuladas a través de una interfaz web segura habilitada por el Ministerio en su sitio web institucional como lo dispone el punto 2.2.5.3 hasta el día 15 de mayo de 2013,

RESUELVO:

Apruébense las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases referidas al proceso de licitación para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de Valparaíso formuladas por los interesados, adquirentes de Bases, de conformidad a lo prescrito en el punto 2.2.5.3 de las Bases y que se adjuntan en el siguiente cuadro:

N°	CONSULTA	RESPUESTA
1	<p>Con el objetivo de poder estimar adecuadamente la demanda por inspecciones vehiculares y después de haber analizado los datos publicados por el MTT, los cuales representan el total de atenciones realizadas por PRT, entendemos que estas atenciones corresponden a un mix: 1.- primeras atenciones (rechazadas y aprobadas), las cuales se cancelan al 100% de la tarifa 2.- segundas inspecciones que dependiendo de su naturaleza (re-inspección visual versus medición con equipamiento) no se cancelan o se su valor es porcentaje de la tarifa oficial 3.- gases, cuyo valor es inferior a la tarifa oficial. De acuerdo a los datos manejados para las concesiones de Santiago, las primeras atenciones pueden representar entre un 75 y 55 % del total de atenciones (publicadas por el MTT en su página WEB). El no conocer con mayor precisión el número de primeras atenciones puede llevar a subestimar la tarifa a cobrar (definir una tarifa más baja de la que permite llegar al punto de equilibrio más la rentabilidad asociada al negocio) debido a que las atenciones publicadas por el MTT no se cancelan al 100% de la tarifa.</p>	<p>Las estadísticas publicadas corresponden a revisiones técnicas completas aprobadas y rechazadas, es decir, no incluyen las revisiones sólo gases. La información que dispone el Ministerio no incluye tarifas, por lo tanto no es posible determinar si cancelaron el 100% de las mismas. Los interesados que hayan adquirido Bases de Licitación podrán retirar la Base de Datos de Plantas de Revisión Técnica en la Subsecretaría de Transportes, Amunátegui N°139, piso 9, comuna de Santiago, de 9:00 a 14:00 hrs o solicitar que sea enviado a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones respectiva.</p>
2	<p>Sistema de medición de Emisiones ASM La Resolución 251 menciona en diversas partes esta metodología de ensayo, a saber: Anexo II, pág. 30 "e) Un Sistema de Medición de Emisiones conforme al método ASM y/o un analizador de gases Tratándose de plantas revisoras cuyas líneas de revisión tipo L cuentan con un Sistema de Medición de Emisiones conforme al método ASM, también deberán contar, por planta, con a lo menos dos (2) analizadores de gases del tipo descrito como sustitutivo para el método ASM. Las plantas revisoras cuyas líneas de revisión tipo L no cuenten con un Sistema de Medición de Emisiones conforme al método ASM, por cada línea de revisión tipo L, deberán contar con un analizador de gases del tipo descrito como sustitutivo para el método ASM." Anexo II, pág. 30 "f) ANALIZADOR DE GASES (SUSTITUTIVO DEL DESCRITO PARA EL MÉTODO ASM EN TANTO NO SE IMPLEMENTE DICHO SISTEMA DE MEDICIÓN)" Pregunta: No resulta claro cuáles son las Plantas que deberán contar con este sistema de medición ni tampoco se indica si se piensa implementar a futuro, cuando se haría. No está definido tampoco en las Resolución 41. En el caso de su implementación a futuro se solicita confirmar que dicha implementación implicará un cambio de la tarifa ofertada.</p>	<p>Todas las líneas de revisión tipo L de la Región de Valparaíso deberán estar dotadas de sistema de medición de emisiones ASM, desde la puesta en marcha de las plantas revisoras. La norma de emisión vigente requiere este tipo de equipamiento.</p>
3	<p>Áreas adicionales en las plantas de revisión El anexo 1 de la Resolución 251 en el punto III.4 dice: "Adicionalmente, tratándose de plantas revisoras clase A o AB, deberá considerarse las siguientes áreas, cuyo requerimiento será definido en la resolución que llama a licitación y que alude el numeral 1 de este acto administrativo." a) Un área para instalar un puesto de medición de ruido estacionario, consistente en una superficie pavimentada, que permita estacionar en ella un bus o camión de dimensiones de 2, 5 m x 12,00 m, con excepción de la Región Metropolitana que deberá permitir estacionar un bus articulado, quedando éste separado como mínimo 3 metros de cualquier otro vehículo, persona, objeto o estructura del edificio, excluyéndose de este requisito el operador, el conductor y el instrumento de medición. El puesto de medición deberá ser techado en toda su superficie. b) Un área para instalar un dinamómetro de chasis</p>	<p>Se requiere el área para el puesto de ruido estacionario en todas las plantas revisoras clase A y clase AB. Remítase a la Resolución N°122/2013 que modifica la Resolución N°41/2013.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>del tipo para vehículos pesados que permita simular condiciones de operación en carretera, estando el vehículo con sus ejes tractores sobre los rodillos del dinamómetro, para medir opacidad en carga." Pregunta: En la resolución 41 no se indica nada respecto a estas áreas. ¿Significa que para esta región no es necesario tener en cuenta estas áreas?</p>	
4	<p>Vehículos 4X4 - Dinamómetro En el anexo N° 2 se dice: "Según lo determine el Ministerio, se deberá disponer en una línea de revisión de la concesión un dinamómetro para vehículos con tracción a las cuatro ruedas que deberá asegurar la aplicación correcta de la potencia de ensayo y no deberá dañar el sistema de doble tracción del vehículo y permitirá la medición de vehículos equipados con frenos antideslizante y/o control de tracción. La sincronía de la velocidad de los neumáticos delanteros y con la tracción deberá mantenerse dentro de 0,2 mph." Pregunta: Si el Sistema ASM se solicita en algún momento para esta Región de acuerdo a lo que se conteste a la pregunta 1 ¿La frase "Según lo determine el Ministerio" implica que el Ministerio definirá una vez adjudicada las concesiones en cuál de las plantas ofertadas se colocará el dinamómetro 4*4? En este caso, ¿cómo debe el oferente incluir en su oferta este equipo? Rogamos confirmar.</p>	<p>Todas las plantas revisoras deberán contar con al menos una línea de revisión que permita la medición de emisiones conforme al método ASM a vehículos con tracción a las cuatro ruedas a partir de la puesta en marcha. Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013 y a la Resolución N°122/2013 que modifica la Resolución N°41/2013.</p>
5	<p>Vehículos 4*4 – Frenómetros La especificación del Anexo N° 2 de los frenómetros no indica nada respecto a los vehículos con tracción en las cuatro ruedas. Pregunta: ¿Debemos incluir al menos 1 (un) frenómetro para este tipo de vehículos en todas las plantas B?</p>	<p>Todas las plantas revisoras deberán contar con al menos una línea de revisión que permita el ensayo de frenos a vehículos con tracción a las cuatro ruedas a partir de la puesta en marcha. Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013 y a la Resolución N°122/2013 que modifica la Resolución N°41/2013.</p>
6	<p>Servidor CCTV En el Anexo 4 "Especificaciones técnicas de CCTV" menciona que "El servidor no podrá ser ensamblado en base a partes y piezas y deberá contar con garantía del fabricante". Significa esto que hay que implementar una solución boxed (servidor DVR) o puede implementarse con un servidor que por software maneje las cámaras y el storage?</p>	<p>Se debe implementar un servidor que maneje cámaras y storage por medio de software. El servidor debe corresponder a un equipo adquirido a un fabricante que lo garantice a nivel de hardware.</p>
7	<p>Para respetar el horario de atención al público, con la cantidad de horas requeridas es posible establecer un sistema de turnos, en el cual sólo pueda mantenerse abierta la mitad de las líneas de revisión (más una, dependiendo de la cantidad) al inicio de la jornada y al término de la misma o la disponibilidad de las mismas debe ser el 100% a tiempo completo, o quizá depende del Seremitt respectivo.</p>	<p>No, no es aceptable el funcionamiento parcial de las plantas revisoras, siempre deben mantenerse operativas todas las líneas, salvo eventuales situaciones puntuales, que deberán ser resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Regional competente.</p>
8	<p>En cuanto al frenómetro ¿existirá alguna exigencia de instalar uno para vehículos 4X4?</p>	<p>Ver respuesta a la consulta N°5.</p>
9	<p>El D. S. 156/90 en su artículo 4° indica que las Plantas Revisoras serán de dedicación exclusiva, no pudiendo realizarse en el local en que funcione otra actividad económica ajena a la revisión técnica, esto sin duda está referido a actividades mecánicas u otras afines en que puede relacionarse con la revisión, ¿Se puede efectuar otra actividad que no tenga relación con el servicio que se está prestando, como venta de bebidas, café u otras cosas que no tengan relación con la revisión misma?, ¿se pueden vender seguros para vehículos motorizados?</p>	<p>Se puede vender café, snack, bebidas, diarios y revistas en cuanto se enmarque dentro de la política de ofrecer una mejor calidad de servicio. Respecto de otros productos o servicios, aun cuando no tengan relación con el servicio que se está prestando, deberá consultarse a la Secretaría Regional respectiva.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
10	<p>El D.S. 156/90 en su artículo 4° indica que puesto de revisión visual corresponde a un área de forma rectangular, cuyo largo es de 19 y 8 m para líneas P y L respectivamente. Como las revisiones técnicas deberán realizarse en una línea de revisión técnica, que normalmente excede los largos mínimos del puesto de revisión técnica visual antes descrito, en este caso, ¿puede considerarse que el largo del puesto de revisión técnica visual aludido, está contenido en el largo de la línea de revisión técnica? ¿El puesto de revisión técnica visual será exclusivo para inspecciones visuales o se pueden adicionar a él otros instrumentos y equipos?</p>	<p>Por definición una línea de revisión considera el puesto de revisión visual.</p> <p>El incorporar en el puesto de revisión visual otros instrumentos y equipos es parte de la oferta del proponente.</p>
11	<p>Dentro del personal que atenderá la Planta se contempla varios mecánicos, ayudantes y personal administrativo, por lo que la ausencia de uno de ellos no afectará el servicio de atención, pero el Jefe Técnico es uno sólo y es quién debe estar a cargo de la planta en forma permanente, ¿deberá considerarse un reemplazante de él cuando éste haga uso de su feriado legal?, ¿cuándo se enferme y deba tomar una licencia médica? ¿Cuándo por alguna razón deba ausentarse para ir a una reunión, o al médico u otro tipo de ausencia obligada?, ¿Quién lo subrogará en alguno de estos casos?</p>	<p>Ante una ausencia temporal del Jefe Técnico como las consultadas, no existe inconveniente que lo reemplace otro funcionario que el concesionario determine.</p>
12	<p>Es necesario para el buen desempeño de las Plantas, tener un compendio actualizado de las normas, decretos, resoluciones, oficios y de todo documento que sea menester, que rigen la revisión de estos vehículos. ¿Cuánto tiempo antes de comenzar a operar, se podrá tener estos archivos?, documentos que son imprescindibles para capacitar al personal que se inicia en esta actividad.</p>	<p>La reglamentación necesaria se encuentra actualmente en la web. Sin perjuicio de lo anterior, previo a la marcha blanca se deberá coordinar con el Secretario Regional competente la entrega de todo el material necesario para las capacitaciones.</p>
13	<p>¿La prueba del detector de holguras se considerará una prueba instrumental?</p>	<p>No. Por cuanto el detector de holguras no es un instrumento de medición, es una herramienta utilizada para mover el vehículo y apreciar (visualmente) las holguras que eventualmente se produzcan en los diferentes órganos de dirección y suspensión.</p>
14	<p>¿El horario de atención continuado incluye el horario de colación, o se puede trabajar en turnos para que el personal opere las líneas de RT?</p>	<p>Las concesiones estarán obligadas a prestar los servicios de revisión técnica de vehículos y verificación de emisión de contaminantes con la necesaria continuidad, considerando como mínimo el número de horas que se indican en la resolución de llamado. El horario de colación del personal se encuentra comprendido en éste. El proponente deberá indicar el esquema de turnos si el horario de atención así lo requiere.</p>
15	<p>¿El documento de compra de las Bases debe ser a nombre del oferente?</p>	<p>El documento que acredita la compra de las Bases no necesariamente debe ser a nombre del postulante.</p>
16	<p>El Pórtico como el descrito en el Manual de Imagen Corporativa, ¿se puede instalar a un contado del ingreso a la Planta y no en altura como es en la actualidad?</p>	<p>El Manual de Imagen Corporativa no establece que éste letrero deba instalarse en altura, sólo se señala que debe estar en el Frontis de la planta revisora, por su parte las Bases señalan que debe ubicarse en la entrada.</p>
17	<p>¿El puesto de medición de ruido deberá ser techado? ¿Se podrá construir un pozo de revisión, al interior del puesto de medición de ruido?</p>	<p>El puesto de medición de ruido debe ser techado y no puede considerar un pozo de revisión.</p>
18	<p>Las respuestas que se dan a estas consultas ¿Se deben considerar como válidas para todo el país, no importando la Región que convoca la licitación?</p>	<p>Formarán parte integrante del contrato las Bases de Licitación, sus respectivos anexos y documentos de modificaciones, rectificaciones, aclaraciones y respuestas a las consultas. Las respuestas a las</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
		consultas mantendrán la correspondiente coherencia y armonía entre las distintas licitaciones de las regiones del país.
19	Las respuestas que se dan a las consultas que no han sido formuladas en la licitación de la V región ¿se pueden considerar válidas para ser aplicadas en la licitación de la V región, si las Bases son únicas para el país, Resolución N°251 de 2012 de ese Ministerio?	Ver respuesta a la consulta N°18.
20	¿Se garantizará la confidencialidad de los proyectos presentados hasta que se hayan licitado todas las regiones, para evitar la copia de los mismos en las licitaciones siguientes?	Se aplicarán reglas de confidencialidad establecidas en el marco legal vigente.
21	Cuando las bases se refieren al presente proceso de licitación. ¿Este se considera uno solo para todas las regiones que se licitan, o se considera cada región un proceso de licitación distinto?	Se considera cada región un proceso de licitación distinto.
22	En el Anexo 1, se establece que el puesto de medición de ruido estacionario deberá estar separado como mínimo a 3 metros de cualquier otro vehículo, persona, objeto o edificio. ¿La distancia establecida de 3 metros de otras fuentes emisoras de ruidos será suficiente para aislar la medición?	No es una consulta atinente a las Bases. Remítase a la norma de emisión de ruidos establecida por D.S. N°129 de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
23	En las Bases de licitación, se señala que la autoridad, responderá por escrito a las consultas de los proponentes en un documento denominado "Aclaraciones y Respuestas a las consultas sobre las Bases" el que formará parte integrante de las Bases de Licitación. ¿Las respuestas de la autoridad a las preguntas que los proponentes formulen en los diversos procesos de licitación de las distintas regiones, en aquellas partes que se refiera a la resolución N° 251 de fecha 27 de noviembre de 2012, se entenderán que forman parte de las Bases de Licitación de los procesos de licitación de cada una de las regiones, aun cuando la pregunta no hubiera sido formulada en el proceso de licitación de la región respectiva?	Ver respuesta a la consulta N°18.
24	PUNTO 2.1.3.2 Si el plazo de la concesión regirá desde la fecha de publicación en el Diario Oficial, del extracto de la resolución que aprueba el contrato. ¿Qué pasará con aquellas concesiones que estén listas para operar y aún queda tiempo a las concesiones vigentes para terminar su contrato? ¿Se deberá esperar a que terminen las concesiones vigentes, operaran juntas o el costo de estar inactiva (la nueva concesión) uno o varios meses se asume por el nuevo concesionario o lo podrá trasladar a tarifa? El plazo de la concesión anterior se verá disminuido por el tiempo de construcción de la(s) Planta(s) Revisora(s) de la concesión cuya máxima extensión está fijada en 240 días (8 meses) los que se restan del plazo de la concesión. Lo anterior, impactará las tarifas al disminuir el tiempo en que se generarán ingresos, por lo que se solicita analizar que el plazo de la concesión se cuente desde la fecha de puesta en marcha de la misma.	Respecto del funcionamiento en paralelo con las plantas actuales, en la eventualidad que dicha situación pudiera presentarse, será resuelto teniendo a la vista el escenario de adjudicación de la región. Las plantas revisoras de las nuevas concesiones, que estén listas para operar, podrán iniciar sus operaciones a partir del día siguiente de expirado el plazo de vigencia de la actual(es) concesión(es) para la misma área geográfica, según corresponda. El plazo de la concesión se mantiene a contar de la publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión.
25	PUNTO 2.1.4.1 ¿El horario de atención lo fija el concesionario y solo debe ajustarse al mínimo establecido? Las 9 horas de atención, ¿se entenderán como 9 horas con admisión de público ininterrumpidamente durante ese lapso de tiempo o como 9 horas de atención, pudiendo cerrar antes que finalicen las 9 horas, cuando exista una cantidad de	Las horas mínimas de funcionamiento diario de las plantas revisoras a que se refiere el llamado a licitación podrán ser distribuidas por el concesionario sin perjuicio de las facultades que sobre la materia tiene el Secretario Regional competente. Las plantas revisoras no podrán cerrar antes del horario establecido.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	vehículos dentro del local de la Planta Revisora, que haga previsible un tiempo de atención que permitirá cumplir con las 9 horas de atención? Cabe hacer presente que en la actualidad para dar cumplimiento al horario fijado y a las disposiciones de las leyes laborales el cierre de la planta para recibir vehículos para efectuar la revisión técnica, se realiza media hora antes de acuerdo a la demanda que exista en ese momento.	
26	PUNTO 2.1.4.2 Para los vehículos a que se refiere el inciso segundo del artículo 7° del D. S. N° 156 de 1990 de ese Ministerio. ¿Cómo se aplica el plazo del mes ante precedente considerando la modificación introducida por el D. S. N° 95 de 2012, al D. S. N° 156/1990 citado? ¿Cuándo se entregará el formato, para compatibilizarlo con el software de administración y emisión de Certificado de Revisión Técnica con que deberán contar las Plantas Revisoras?	Se refiere a que las revisiones técnicas previas se podrán efectuar hasta 2 meses antes al mes que le corresponde según calendario del inciso segundo del artículo 7° del D.S. N°156/90 de este Ministerio. A manera de ejemplo, un vehículo cuya placa patente termina en dígito 1 su revisión técnica según calendario le corresponde en el mes de abril, luego podrá efectuar revisión técnica previa hasta el mes de febrero. No se requiere la entrega de ningún formato en esta materia para compatibilizarlo con algún software.
27	PUNTO 2.1.5.1 El número de estacionamientos requeridos de post revisión por línea de revisión técnica, son el doble de lo actual, se solicita disminuirlos a la mitad.	El número de estacionamientos requeridos para pre y post revisión se ha disminuido. Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.
28	PUNTO 2.1.5.2 ¿Los aumentos de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas de revisión técnica solo serán en aquellas Plantas Revisoras que el concesionario las solicite o también el Ministerio solicitará durante el periodo de concesión? ¿Los días de medición de los tiempos medios de espera, a que se refiere este punto, serán los mismos cada mes, solo los hábiles, días corridos, el tiempo medio solo será el definido en el punto 2.1.10.1 letra "d"? ¿Los instrumentos y equipos a instalar en las nuevas líneas de revisión técnica siempre deberán ser nuevos?	La ampliación de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas a solicitud del mandante sólo procede si la resolución de llamado contempla futuras líneas de revisión. Por otro lado, la ampliación de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas a solicitud del concesionario procederá, si cuenta con los espacios necesarios aun cuando no lo haya considerado en su propuesta inicial y debe contar con la aprobación del Secretario Regional respectivo. Los días para la medición del tiempo medio de espera, a que se refiere este punto no necesariamente son los mismos en los 3 meses consecutivos y no necesariamente corresponden a días seguidos. Se refiere a días dentro del mes donde el tiempo medio de espera supere los 60 minutos. Todos los equipos deben ser nuevos.
29	PUNTO 2.1.5.4 Si durante el desarrollo de la concesión se encuentra que es necesario (por ejemplo por temperatura ambiente) agregar una prenda al uniforme del personal, distinta a las contempladas en el Manual de Imagen Corporativa, siempre ajustada a las normas sobre imagen corporativa. ¿Será posible que se autorice?	En lo que se refiere al vestuario del personal, el Manual de Imagen Corporativa considera el uso de overol, cotonas, parkas y chalecos institucionales, sin atender al material en que está confeccionado y buscando sólo uniformar y posicionar la marca y logo PRT, pudiendo incorporarse otros elementos como chaquetas, polar, gorro, jockey, etc. las que deberán contar con la aprobación del Secretario Regional competente, sin perjuicio que podrán ser incorporadas al Manual correspondiente.
30	PUNTO 2.1.6.1 ¿Cómo se compatibiliza lo dispuesto en el párrafo sexto de este punto, con lo señalado en el artículo 6° del D.S. N° 156/1990?	En el artículo 6° del D.S. N°156/90 de este Ministerio se establece la facultad del Secretario Regional para autorizar revisiones fuera del local autorizado con los elementos que éste determine según resolución. La incorporación de Unidades Móviles en la resolución de llamado, materia que en este caso no ocurre, permite al Secretario Regional a autorizar revisiones fuera del local autorizado con este equipamiento. Por último la incorporación de Unidades Móviles a solicitud del concesionario una vez iniciada la concesión deberá contar con la aprobación del Secretario Regional competente.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
31	<p>PUNTO 2.1.6.2 Sólo se permitirá la conducción por el usuario hasta la zona de estacionamientos de pre-revisión, y en los casos de vehículos especiales por su tamaño o por sus adaptaciones para conducir como los de personas con capacidades diferentes. ¿También se aplica la disposición descrita? El dato de reconocimiento de placas patente deberá ser almacenado ¿Dónde se almacenará? ¿Sólo durante el tiempo que dure la revisión técnica del vehículo u otro plazo? Se identificará el mecánico revisor con un sistema biométrico ¿Alguno específico? El sistema de reconocimiento de placas patente permitirá la corrección de errores, ¿En todos los casos, en cualquier etapa del proceso de revisión técnica y lo podrá realizar cualquier mecánico?</p>	<p>La regla general establece que el usuario no puede conducir el vehículo en la zona de revisión, sin embargo siempre pueden existir excepciones como las señaladas, las que se evaluarán con los concesionarios.</p> <p>En lo referido al dato de reconocimiento de placas patente debe mantenerse sólo durante el tiempo que dure el proceso de revisión. Donde se almacene es parte de la oferta del proponente.</p> <p>El sistema biométrico es parte de la oferta del proponente, sin embargo se aceptarán también tarjetas sin contacto. Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.</p> <p>Los niveles de precisión de los sistemas de reconocimiento de placas patente son bastante altos. Sin embargo, para los casos en que el reconocimiento no sea correcto se debe implementar un módulo que permita la corrección manual de la placa patente en cualquier etapa del proceso por parte del superior inmediato, esto es Jefe de Línea o Jefe de Planta.</p>
32	<p>PUNTO 2.1.6.3 ¿Puede el concesionario crear una empresa para realizar las mantenciones de sus equipos? de ser positiva la respuesta ¿Debe autorizarse esta empresa por el fabricante de los equipos?</p>	<p>No hay inconveniente para que el concesionario cree una empresa que se encargue de la mantención de sus equipos toda vez que de acuerdo al punto 1.2 del Anexo N°3 de las Bases, en el Manual de Mantenimiento se debe señalar cuáles mantenciones serán realizadas por el propio personal de la planta revisora y cuáles serán subcontratadas. Además, en el punto 2.1.6.3 se señala que la calibración y mantención de los equipos será de entera responsabilidad del concesionario. Finalmente, cabe señalar que el desarrollo de actividades económicas adicionales deberá ser autorizado previamente por el Secretario Regional respectivo y circunscribirse sólo a actividades complementarias a las labores propias de la Planta, lo que acontece en la especie, no pudiendo entorpecer en caso alguno el normal funcionamiento de la misma. Se entenderá que entorpece el funcionamiento de la misma en las hipótesis contempladas en el artículo 4° del D.S. N°156/90 de este Ministerio. La relación del concesionario con el fabricante de los equipos no compete al Ministerio.</p>
33	<p>PUNTO 2.1.6.5 ¿Se implementará algún sistema paralelo a la página web para conocer oportunamente las modificaciones que se realicen a los Manuales? En relación a disponer los reglamentos afines, ¿se entregaran éstos o las fuentes para obtenerlos? y también ¿existirá una comunicación formal al concesionario cuando sean modificados? ¿En qué etapa del proceso se puede contar con esta información? para efectuar la capacitación del personal requerida en las Bases.</p>	<p>No es una pregunta atingente a las Bases. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se modifican los manuales se informa a los Secretarios Regionales quienes a su vez comunican a los concesionarios de la región. Adicionalmente las actualizaciones quedan disponibles en la web.</p>
34	<p>PUNTO 2.1.6.6 El Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) debe contar con un servidor exclusivo? Letra b): al efecto que en esta letra se describe ¿qué se considerará como zona de pre-revisión, la inmediatamente anterior a las líneas de revisión técnica o se incluyen el o las área(s) de la zona de pre-revisión, existente(s) al o los costado(s) de la Planta Revisora?</p>	<p>Sí, se debe contar con un servidor exclusivo, en el entendido que esta máquina se dedica en forma exclusiva a esta labor, lo que no quita que en caso de implementar un Blade sea una hoja destinada a servidor del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) o también que en caso de contar con motor de virtualización se genere una máquina virtual para este fin. En este último caso, los recursos de hardware asignados deben ser los apropiados para una óptima operación del CCTV.</p> <p>Por zona de pre revisión se refiere al área por donde transitan y se ubican sucesivamente los vehículos en espera de acceder a las líneas de revisión, ciertamente</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
		incluye los estacionamientos de pre-revisión. Las imágenes proporcionadas por la(s) cámara(s) deben mostrar la demanda sobre las líneas de revisión.
35	<p>PUNTO 2.1.6.7 Se pide que el software administrativo de cargo de la Empresa debe tener capacidad de imprimir códigos QR. Para calcular costos operacionales ¿qué información y de qué tipo (numérico, alfanuméricos etc.) tendrán estos códigos? ¿Estos códigos deben ir impresos en todas las copias de los certificados o sólo en el original? Si no es aplicable al actual formato de CRT y se solicitará en la medida que sea requerido por el Ministerio ¿Cuándo se aplicarán? ¿Cuándo se tendrán los nuevos formatos? ¿Al inicio de la concesión? Es importante conocer estos nuevos formatos para definir las impresoras y por ende los costos asociados al proyecto</p>	<p>Todos los softwares serán de responsabilidad del concesionario. Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.</p> <p>El software debe tener la capacidad de generar e imprimir códigos QR. La información y el tipo de información que tendrán estos códigos no son relevantes en esta etapa del proceso y no es aplicable al actual formato de certificado de revisión técnica. Se solicitará en la medida que sea requerido por el Ministerio.</p>
36	<p>PUNTO 2.1.8 Se establece que el proponente debe considerar una estructura tarifaria para los diversos servicios de revisión técnica y de verificación de emisiones. ¿Cómo se compatibiliza esta estructura tarifaria con la establecida en el punto 2.1.8.1 y siguientes? Si el Ministerio exige incorporar nuevos equipos y ello implica un cambio de terreno para instalar la Planta Revisora con éstos nuevos equipos. ¿Lo anterior, será considerado en el aumento de la tarifa?</p>	<p>Se deben considerar los servicios definidos en el punto 2.1.8 en la estructura tarifaria, para lo cual el proponente debe fijar la tarifa según la concesión a la que postule.</p> <p>La incorporación de nuevos equipos exigida por el Ministerio en ningún caso significará un cambio de terreno.</p>
37	<p>PUNTO 2.1.8.3 En la letra i) se establece una tarifa para el segundo servicio de revisión técnica, ¿cómo se compatibiliza ésta con lo establecido en el artículo N° 10 del D. S. N° 156/90 que dispone que la revisión será gratuita cuando la causa del rechazo derive de pruebas visuales o instrumentales cuyos resultados requieran ser interpretados por el personal que realiza la inspección?</p>	<p>Son complementarios, el D.S. N°156/90 de este Ministerio se pone en el caso que la prueba instrumental sea de aquellas en que los resultados puedan ser interpretados por el personal. La letra i) es aplicable si las causas que motivaron el rechazo son por pruebas instrumentales según lo señalado en el último párrafo del punto 2.1.8.</p>
38	<p>PUNTO 2.1.9.1 ¿Por cuánto tiempo se deberán mantener los archivos computacionales con los resultados de todas las revisiones técnicas y verificaciones de emisión de contaminantes que se realicen? ¿Dichos registros deberán ser por Planta Revisora y estar disponible durante la vigencia de la concesión o después de transcurrido un plazo a fijar se podrán trasladar a un repositorio electrónico de la concesionaria en otro lugar? Considerando los equipos computacionales con que deberán contar las Plantas Revisoras. ¿Los formatos actuales de Certificado de Revisión Técnica e informes se mantendrán o serán modificados? ¿Si serán modificados que tipo de impresora será la que se debe ocupar?</p>	<p>Los archivos computacionales con los resultados de las revisiones se podrán mantener durante todo el periodo que dura la concesión o bien eliminarlos transcurrido un plazo determinado, el que, armonizando con la regla del inciso segundo del artículo 15° del D.S. N°156/90 de este Ministerio, no debería ser inferior a 2 años. No hay exigencia que sea en cada planta pudiendo ser en un repositorio único por concesión y en otro lugar.</p> <p>El formato del Certificado de Revisión Técnica por el momento se mantiene.</p>
39	<p>PUNTO 2.1.9.2 ¿Existe alguna restricción para la publicación de los datos de revisión técnica (Ley de Transparencia)?</p>	<p>El concesionario no se encuentra sujeto a las obligaciones de la Ley de Transparencia. Sin embargo respecto de la publicación de datos, está sujeto a lo dispuesto en la Ley N°19.628, lo que implica que debe abstenerse de entregar sin la autorización de las personas información que pudiese afectar sus derechos, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico. El Ministerio en resguardo de lo anterior, ha dispuesto la publicación de datos relacionados con las revisiones técnicas los cuales son accesibles mediante la placa patente, cuidando de no lesionar mediante la exposición pública de la información, los derechos de las personas.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
40	<p>PUNTO 2.1.10.1 ¿Posee el Ministerio datos de empresas nacionales o extranjera que certifique procesos de revisión técnica que los pueda a dar a conocer? Lo anterior, por cuanto se necesita tener un valor de dichos servicios para incluirlo en la estructura de costos. A la fecha no ha sido posible encontrar empresas nacionales o extranjeras que certifiquen procesos de revisión técnica. ¿Cuáles son las normas para la certificación de procesos de revisión técnica? ¿Cómo se define el tiempo medio de atención?</p>	<p>No se cuenta con dicha información.</p>
41	<p>PUNTO 2.1.10.2 Si los "cambios significativos en los procesos de revisión técnica o de verificación de emisiones contaminantes" se producen por nuevas regulaciones o exigencias del Ministerio, ¿el costo de las certificaciones que de dichos cambios deriven, será de cargo de la concesionaria y se podrá traspasar a tarifa o lo asumirá directamente el Ministerio?</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en el párrafo cuarto del punto 2.1.8, si el Ministerio solicita nuevos procedimientos de revisión que impliquen un aumento en los costos de prestación de los servicios podrá dar origen a nuevas tarifas o un aumento de las mismas. Por lo tanto, las nuevas certificaciones que se requieran en estos casos podrían incorporarse en el aumento de costos señalado.</p>
42	<p>PUNTO 2.1.11.1 ¿Las imágenes del circuito cerrado de televisión pueden ser usadas por el concesionario para informar a los usuarios de la Planta Revisora? Las imágenes del CCTV que muestren los vehículos en la zona de pre-revisión, ¿deberán estar disponibles en el horario de atención de la Planta Revisora o durante las 24 horas y todos los días del año? Si un usuario no permite que se muestren imágenes suyas (Ley de Transparencia) en el sistema CCTV, ¿Cuál será el procedimiento que adoptará el Ministerio?</p>	<p>En la página web, adicionalmente se deberá visualizar las imágenes del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) descrito en el punto 2.1.6.6 que muestren los vehículos en las zonas de pre revisión de la planta revisora. El uso de esas imágenes, solo se justifica, para informar a los usuarios de la planta revisora, no pudiendo en ningún caso individualizar a los ocupantes de los vehículos, placa patente y a los transeúntes.</p> <p>Las imágenes de la zona de pre-revisión deberán estar disponibles durante el horario de atención de la planta revisora.</p> <p>El Ministerio no adoptará ningún procedimiento especial puesto que como se ha señalado no corresponde individualizar a los usuarios, si el usuario insiste, es libre de no ingresar a la planta revisora.</p>
43	<p>PUNTO 2.1.11.2 El sistema de reserva de horas, ¿será 7/24 o sólo en los horarios de atención de la Planta Revisora? Para el caso de Plantas Revisoras clase AB ¿La obligación de contar con líneas preferenciales para vehículos que acuden según calendario, aplica para vehículos clase A y Clase B? De ser afirmativa la respuesta a esta consulta: ¿Las filas preferenciales (livianos y pesados) deben ser separadas? ¿Para los vehículos cuya periodicidad de la revisión técnica es semestral y no por calendario ¿cómo se discriminará para acceder a una línea preferencial? ¿En las filas de ingreso a la Planta Revisora ¿se podrán mezclar en una línea de atención preferencial vehículos de un mismo tipo, por ejemplo automóviles y taxis, que concurren a la Planta clase B y clase A respectivamente, dirigiéndolos posteriormente a sus respectivas líneas de revisión técnica?</p>	<p>El sistema de reserva de horas es obligatorio y es parte de la oferta del proponente. Si se trata de una plataforma web, es deseable que esté disponible las 24 horas. La atención telefónica, deseable al menos durante los horarios de atención de la planta. Las líneas preferenciales aplican sólo a los vehículos que se atienden de acuerdo a calendario según lo señalado en el artículo 7° del D.S. N° 156/90 de este Ministerio, por lo tanto aplica sólo a este tipo de vehículos en plantas clase B y clase AB.</p>
44	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.5. Requisitos de Infraestructura. 5.1. ¿Cada concesionario debe presentar un "Estudio de Pertinencia al SEA" de cada planta? 5.2. ¿Se debe presentar un Plan Manejo Ambiental? 5.3. ¿Cuáles son los requisitos relativos a seguridad y medio ambiente, a parte de los legales aplicables al contrato? 5.4. ¿Se debe contemplar la presencia de un experto en prevención de riesgos?, si es así, ¿Cuánto tiempo a la semana, que categoría debe ser? 5.5. ¿Se deberá contemplar la presencia de un profesional ambiental? 5.6. En caso de existir modificaciones a legislaciones ambientales y de</p>	<p>5.1 Cada proponente es responsable de evaluar y presentar los requisitos y permisos correspondientes, exigibles para implementación y operación de esta actividad económica.</p> <p>5.2 Cada proponente es responsable de evaluar y presentar los requisitos y permisos correspondientes, exigibles para implementación y operación de esta actividad económica.</p> <p>5.3 Cada proponente es responsable de evaluar y presentar los requisitos y permisos correspondientes, exigibles para implementación y operación de esta actividad económica.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	seguridad en el futuro y que impliquen realizar inversiones o cambios en las instalaciones ¿cómo se verán reflejados estos costos en la tarifas? ¿Cuál será la fórmula de cálculo para incorporar estos costos a la tarifa?	5.4 No es una exigencia de las Bases. 5.5 No es una exigencia de las Bases. 5.6 Remítase a lo señalado en el punto 2.1.8 de las Bases.
45	¿Existe alguna restricción en el perímetro de cercanía a colegios, hospitales y viviendas, en relación a metros mínimos de la planta con aquellos puntos?	Las Bases no señalan restricción en estas materias. Debe atenderse a lo que establece el plan regulador comunal.
46	¿Es exigencia la instalación de extractores de aire en el techo de la zona de revisión por la emisión de gases?	Las Bases establecen la obligatoriedad de que la zona de revisión cuente con buena ventilación. La instalación de extractores de aire es parte de la oferta del proponente.
47	¿Existe alguna restricción en el predio si hubiese algún canal que este dentro del mismo? Me refiero a que si hay que revestirlo, canalizarlo, cercarlo, etc., para darle seguridad a los usuarios y los que prestaran el servicio. De modo de no alterar el ecosistema.	Es parte de la oferta del proponente.
48	Para las actuales postulaciones, es posible postular con los terrenos en los cuales están emplazadas actualmente las plantas de revisión técnica, puesto que no se indica nada en contrario referente a este tema en particular en las nuevas bases de licitación.	No hay restricciones sobre la materia.
49	¿Es factible realizar un diseño de la zona de revisión dejando espacio adicional para una posible ampliación en el número de líneas? Es decir, por ejemplo, si licito 2 líneas, ¿es factible que la infraestructura tenga un espacio suficiente para 4 líneas? Obviamente si se licitan 2 líneas, solamente existirá maquinaria solo en esas 2 líneas y en base a estas 2 líneas se debiera operara, a lo que me refiero es que se puede dejar espacio adicional en la infraestructura como para que si en un futuro exista la necesidad de ampliación y el MTT lo solicite y/o autorice, se haga uso de ese espacio para la instalación de nueva maquinaria. Momentáneamente se le podría dar un uso standby o de chequeo visual mediante elevadores. De esta manera si existe en un futuro un aumento de capacidad, no haya alteraciones en la ampliación de la infraestructura de la zona de revisión. ¿O existe restricción del ancho de la infraestructura de la zona de revisión dependiendo de la cantidad de líneas y tipo que posea?	Sí, el diseño de la zona de revisión es parte de la oferta del proponente. Sin perjuicio de lo anterior, aun cuando disponga del espacio suficiente, una ampliación de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas a solicitud del mandante sólo procede si la resolución de llamado contempla futuras líneas de revisión. Por otro lado, la ampliación de capacidad mediante la instalación de nuevas líneas a solicitud del concesionario debe contar con la aprobación del Secretario Regional respectivo.
50	¿Es factible el uso de napas subterráneas para el riego de las áreas verdes y usos generales (no consumo)? ¿Es factible el uso de fosas sanitarias para los desechos orgánicos? Supliendo la función de un alcantarillado.	De acuerdo a lo dispuesto por las Bases, el concesionario deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias respecto de medio ambiente, higiene y seguridad. En este sentido debe atenderse a lo que establezcan las instituciones correspondientes, y a lo dispuesto por la normativa vigente aplicable.
51	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.2. Considerando las condiciones de trabajo en una planta (manos con guantes, uso de antiparras) y las implicancias en el buen desempeño de un sistema reconocimiento biométrico ¿El proponente podrá presentar alternativas a la identificación biométrica del operador que aseguren la trazabilidad y la responsabilidad de este mismo en el proceso de inspección del vehículo?	Se aceptarán, también, tarjetas sin contacto. Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
52	<p>Para los vehículos rechazados por defectos visuales y que serán atendidos en una zona preestablecida dentro de la planta, ¿cómo será la identificación de la placa patente? ¿Debe ser con un identificador de placa patente similar al que exista en las líneas de revisión? O bien, ¿Se puede hacer en forma manual o a través de una Tablet u otro medio ingresando la patente?</p>	<p>Es parte de la oferta del proponente.</p>
53	<p>En la respuesta a las consultas formuladas para la Región Metropolitana, se expresó en la respuesta 35 (Resolución 1048) y 19 de la Región Libertador General Bernardo O'Higgins (Resolución 1049), que las imágenes de circuito cerrado de televisión, es para mostrar los vehículos en las zonas de pre revisión de la planta revisora y con el fin de informar los flujos a los usuarios, sin que se pueda individualizar a los ocupantes de los vehículos o transeúntes y que tales imágenes solo están disponibles durante el horario de atención de planta. PREGUNTAS: ¿Qué ocurre si un usuario se opone a que tomen sus imágenes? ¿Se traslada el vehículo por personal de la planta a la línea revisora? Se pregunta, pues no se está en un espacio público, sino que, en uno privado. ¿Cuáles son las características del letrero de anuncio de grabación a los usuarios y transeúntes de la planta, qué debe decir este letrero y cuál es la ubicación de éste en la Planta Revisora? ¿En las imágenes que se graben en CCTV, deben taparse los rostros de las personas y patentes y si se editan, igualmente? Como alternativa ¿se puede considerar desenfocar las cámaras para evitar identificar rostros y patentes?</p>	<p>Las imágenes del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en ningún caso pueden individualizar a los ocupantes del vehículo, placa patente y a los transeúntes. Si aún pese a esto, un usuario se opone es libre de no ingresar a la planta revisora.</p> <p>El letrero que anuncia que la planta revisora cuenta con CCTV será incorporado en el Manual de Imagen Corporativa.</p> <p>Considerar desenfocar las cámaras para evitar identificación de rostros y patentes en las zonas de pre revisión es parte de la oferta del proponente.</p>
54	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.6 Circuito cerrado de televisión y (anexo N°4 página 38). 7.1. ¿Todas las cámaras deben ser tipo PTZ con movimiento y zoom? 7.2. Para el almacenamiento, se menciona que para grabaciones superiores a 30 días deberán ser respaldadas en medios ópticos o magnéticos. De acuerdo a esto, ¿Es facultad del concesionario definir el tiempo de almacenamiento superior a 30 días indicados en las bases? En caso negativo, favor indicar el tiempo máximo de almacenamiento.</p>	<p>7.1 Sí.</p> <p>7.2 El tiempo a mantener en respaldo debe ser al menos 13 meses. Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.</p>
55	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.6.7 Hardware y Software (página 6): 8.1. ¿El Software provisto funcionará de forma local o en línea con el MTT? 8.2. ¿El Software provisto incluirá todas las plantillas y set de pruebas por clase, tipos de vehículo y combustible? 8.3. ¿El Software provisto incluirá las normas de emisiones? 8.4. Para los vehículos históricos cuyo set de pruebas a realizar está determinado por la resolución exenta otorgada a cada uno de ellos ¿El software provisto permitirá, para tales efectos la activación o desactivación de pruebas? 8.5. ¿El software provisto permitirá el reenvío a línea para aquellos vehículos con pruebas faltantes o será el software del concesionario quien realice esa tarea mediante una pre-evaluación? 8.6. Para las revisiones en terreno ¿Cómo se debe almacenar la información? ¿Dónde se debe realizar la evaluación y emisión de certificados?</p>	<p>8.1 a la 8.5 El Ministerio no proveerá el software. Remítase a las Modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.</p> <p>8.6 Para efectuar revisiones en terreno la planta revisora debe estar previamente autorizada por resolución del Secretario Regional competente. Dicha resolución puede fijar el equipamiento computacional para la emisión de certificados y forma de almacenar la información correspondiente a estas revisiones técnicas.</p>
56	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.7.1, se entiende que aquellas concesiones que tienen 4 o más plantas deben tener un Gerente Técnico, favor confirmar.</p>	<p>No, las concesiones que tienen más de tres (3) plantas revisoras deben contar con un Gerente Técnico.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
57	Se menciona un Jefe de Línea de Revisión, el cual no es detallado en el Anexo 5 ni aparece en el DS N°156/1990 del MTT. ¿Cuál es el nivel técnico-profesional mínimo para ejercer el cargo de Jefe de Línea de Revisión?	El Jefe de Línea lo designa el Jefe Técnico de la planta revisora a partir de los mecánicos revisores, por lo tanto el perfil profesional que debe cumplir es el señalado en el punto III del Anexo N°5.
58	En relación a la Resolución N°251, respecto a las capacitaciones del punto 2.1.7.2 ¿estás capacitaciones y la evidencia de su realización deben ser internas o se debe contratar a un organismo especializado y acreditado?	Es parte de la oferta del proponente.
59	En las bases anteriores, se especificaba claramente que los rechazos por defectos visuales puede tener un valor máximo de 15% de cada tarifa, lo cual no ocurre en este nuevo llamado, siendo que igualmente tiene costo en HH, materiales, oportunidad, etc. Como se soluciona la falta de esta información y como se cobrará los rechazos visuales o deberán ser sin costo para el usuario.	Los rechazos producidos por inspección visual no tienen costo. La situación descrita también rige en las actuales concesiones, según lo establecen las bases de licitación aprobadas por Resolución N°2/2003 y sus modificaciones.
60	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.9, respecto de los requisitos de información: 3.1. ¿Se regulará de alguna forma el almacenamiento, tratamiento y transmisión de datos personales, propios y de terceros, que el concesionario deba almacenar, tratar y transmitir conforme a las Bases, lo anterior en atención a la Ley de protección de datos personales? Si la respuesta es positiva, favor indicar cómo. 3.2. ¿Por qué medio electrónico se enviarán los informes mensuales a la Secretaría Regional? 3.3. ¿El acceso a las estadísticas debe ser privado y exclusivo para el Ministerio o deben ser publicadas en el sitio web del concesionario para acceso al público en general? Favor especificar.	<p>3.1 El concesionario está sujeto a lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre protección a la vida privada, debiendo efectuar el tratamiento de los datos personales con sujeción a lo dispuesto en dicha ley.</p> <p>3.2 A través de la interfaz web segura.</p> <p>3.3 Debe ser una interfaz web para uso del concesionario y el Ministerio.</p>
61	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.1.11.9 ¿El concesionario podrá proponer alternativas que reemplacen el uso de fundas en los asientos y volantes, siempre que estas aseguren el cuidado del vehículo?	No.
62	Respecto a los medio de pago. Con el objetivo de dar un mejor servicio cuáles de los siguientes medios de pago será obligatorio como medio de pago: (1) tarjeta de débito; (2) tarjeta de crédito bancaria; (3) tarjetas de crédito de casas comerciales; (4) cheque	Es parte de la oferta del proponente.
63	Con el objetivo de poder mejorar el servicio al cliente, reduciendo los tiempos asociados a la recepción del vehículo, ¿podrá el concesionario tener acceso a bases unificadas? de: 1. Registro Civil de Autos, poder contar con la información en línea, reduciendo tiempos de tipeo y errores asociado a esto 2. Registro de las revisiones técnicas a nivel nacional, pudiendo acceder a la información pasada y reducir los tiempos de tipeo y errores asociados a esto.	No está contemplado en esta etapa del proceso.
64	PUNTO 2.2.1 ¿Puede una persona natural o jurídica adquirir las Bases de Licitación y esa acreditación se ceda para que otro oferente (persona natural o jurídica) presente su propuesta, cumpliendo con los requisitos previstos en las mismas? ¿Una persona natural que adquiriera las Bases de Licitación, podrá ceder esa acreditación para que presente propuesta una persona jurídica de la cual el adquirente es su representante legal? ¿Las concesiones serán intransferibles e intransmisibles? ¿Cómo se contrae la solidaridad e indivisibilidad de las obligaciones que	<p>Sí, una persona natural o jurídica puede adquirir las Bases de Licitación y esa acreditación puede ser cedida para que otro oferente (persona natural o jurídica) presente su propuesta, cumpliendo con los requisitos previstos en las mismas. También puede ceder esa acreditación para que presente propuesta una persona jurídica de la cual el adquirente es su representante legal.</p> <p>De acuerdo al D.S. N°156/90 de este Ministerio, las concesiones de plantas revisoras son intransferibles e intransmisibles.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	menciona? ¿Cómo se acreditan las modificaciones sociales en cuanto a la persona de los socios, respecto de los accionistas de las sociedades anónimas cerradas y las SpA (sociedades por acciones), que menciona?	<p>La solidaridad se contrae de acuerdo a lo dispuesto en las Bases, las cuales forman parte del contrato de concesión y que son aceptadas por el proponente por el sólo hecho de presentar su oferta.</p> <p>Las modificaciones sociales que se mencionan se acreditan de acuerdo a las normas generales dependiendo de cada forma societaria y si la forma legal permite la identificación de la persona de sus socios.</p>
65	<p>PUNTO 2.2.2 La actividad de reparación sólo de alguna parte o pieza de un vehículo (motor de partida por ejemplo) ¿también se considera una inhabilidad? ¿Qué se entiende exactamente como "giro efectivo iniciado tributariamente"? Si durante el ejercicio de la concesión fallece uno de los socios de la concesionaria y alguno de los integrantes de la sucesión heredera de los bienes de dicho socio, tiene alguna de las inhabilidades descritas en las Bases ¿se aplicará lo dispuesto en los dos últimos párrafos del punto 2.2.2? ¿Sólo se aplicará las inhabilidades al representante de la sucesión?</p>	<p>Cualquier giro o actividad comercial ligada a la reparación de vehículos se considera una inhabilidad. Respecto a lo segundo, se refiere al negocio o giro efectivo social o de la persona natural de que se trate, que haya iniciado actividades tributarias en el Servicio de Impuestos Internos. En relación a los herederos del socio fallecido se les aplicarían las inhabilidades descritas en las Bases.</p>
66	<p>PUNTO 2.2.4 ¿Pueden dictarse nuevas inhabilidades en el futuro que afecte a un concesionario?</p>	<p>Remítase a lo señalado en el punto 2.2.4 de las Bases.</p>
67	<p>PUNTO 2.2.5.4 ¿Se contempla una ampliación de plazo para la propuesta en el caso que se modifiquen y/o rectifiquen las Bases de Licitación?</p>	<p>No.</p>
68	<p>PUNTO 2.2.5.5 ¿El documento que acredita la compra de bases debe ser a nombre de la sociedad o de persona que postula? La "copia autenticada" a que se refieren las letras a) y b) y otros puntos ¿significa fotocopia autorizada ante Notario Público?</p>	<p>El documento que acredita la compra de las Bases no necesariamente debe ser a nombre del postulante. Copia autenticada corresponde a copia autorizada ante Notario.</p>
69	<p>PUNTO 2.2.7.1 En el párrafo a.2) se indica fotocopia autenticada de iniciación de actividades del SII. ¿En qué giro? En párrafo b) ¿cómo y con qué puntaje se evaluará la solvencia financiera? ¿La solvencia financiera será causal de rechazo de la propuesta aún si se cumple con la presentación de los antecedentes que requieren las Bases de licitación? Si la sociedad no tiene actividad anterior, se acreditará la solvencia a través de sus socios. Pero no siempre una persona natural tiene presentación de IVA, balance ¿con que documentos se puede acreditar la solvencia financiera? La pregunta se basa en lo señalado en el punto 2.2.10.1 ¿Qué se entenderá por vía de escape o emergencia? La consulta se hace por cuanto lo que hoy existe en las Plantas Revisoras es una vía de evacuación cuyo objetivo principal es permitir que un vehículo pueda hacer abandono del local sin pasar por las líneas de revisión técnica. Una vía de escape o emergencia tiene implícito otras cualidades para cumplir con el objetivo de actuar en caso de emergencia. Para elevaciones y cortes ¿Qué se entenderá como escala similar? Lo anterior considerando que ciertos cortes requieren de escalas de menor reducción para mostrar detalles. Se solicita presentar "certificado de factibilidad" del terreno, documento que no entregan todas las DOM ¿se puede reemplazar este certificado por otro tipo de certificado que entregue la DOM? ¿Se puede postular con un terreno arrendado a Bienes Nacionales, si el arriendo es por cinco años, considerando que de no prorrogar el contrato, se trasladará la planta a otro terreno en esa</p>	<p>Respecto al giro remítase a lo dispuesto en las actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.</p> <p>La solvencia financiera forma parte de la oferta técnica del proponente pero no forma parte de los criterios de evaluación. Sin perjuicio de ello se considerará si resulta suficiente para enfrentar los compromisos financieros que supone la materialización del proyecto presentado. Las personas naturales deben remitirse a los antecedentes financieros del punto 2.2.7.1 letra b) que le son aplicables.</p> <p>Respecto a la consulta sobre la vía de escape o emergencia tiene la misma connotación que vía de evacuación.</p> <p>En lo referido a la consulta sobre escala similar, el concepto en este caso se refiere a semejante, es decir una escala que permita sin dificultad la visualización de los planos.</p> <p>El certificado de factibilidad es un nombre referencial. Lo que se requiere es un documento a través del cual se acredita, mediante certificación de la autoridad competente, que el sitio con que se postula no tiene impedimento para ser destinado a una planta revisora.</p> <p>El uso de terrenos fiscales mediante arrendamiento se encuentra especialmente regulado en el D.L. N°1.939, de 1977 y en el Oficio Circular N°3, de fecha 27 de septiembre de 2007 y el Manual respectivo, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales. La ley dispone que este arrendamiento sea en general por periodos</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>oportunidad? Letra d) "Se deberán identificar las actividades y tareas principales, la relación de dependencia entre ellas y la dependencia respecto a definiciones externas, destacando la ruta crítica del proyecto. Esta descripción debe ser acompañada de una carta Gantt". Lo anterior ¿significa que necesariamente se está solicitando la aplicación de un software de administración de proyectos? Si la respuesta anterior es positiva. Cuál será el objeto, ¿asistencia en el desarrollo del plan, asignación de recursos a tareas, seguimiento al progreso, administración del presupuesto, asignación de cargas de trabajo? o sólo alguno de ellos u otro adicional.</p>	<p>acotados de tiempo, cinco años como máximo para los inmuebles urbanos y 10 años si son rurales, previendo ciertas situaciones extraordinarias. El inmueble ofrecido y su respectivo contrato de arriendo, forma parte de los criterios de evaluación de la oferta técnica del postulante. El postulante debe otorgar las garantías suficientes para el cumplimiento del contrato, en los términos indicados por el punto 2.2.7.1 c1).</p> <p>Referente a la carta Gantt puede ser presentada en cualquier formato, no se exige software de administración de proyecto. El objeto de esta exigencia es hacer un seguimiento a las distintas etapas que permitan dar cumplimiento a la fecha de puesta en marcha.</p>
70	<p>PUNTO 2.2.10.8 ¿Hasta qué momento o etapa del proceso de licitación el Ministerio puede declarar desierta la licitación?</p>	<p>El Ministerio podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Esto es hasta antes de formalizar la adjudicación.</p>
71	<p>PUNTO 2.2.13 El reemplazo de las boletas de garantía es con al menos 30 días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, ¿las boletas de reemplazo, podrán tener como fecha de inicio de vigencia la correspondiente a la fecha de expiración de las boletas que se reemplazan, respetando la vigencia no inferior a 12 meses?</p>	<p>La vigencia de la nueva boleta podrá tener como fecha de inicio la misma fecha de expiración de la boleta anterior o ser de fecha anterior a ésta; pero nunca podrá ser posterior a aquella, de modo que no exista un período sin garantía.</p>
72	<p>PUNTO 2.2.16 En el caso que con objeto de la labor de los organismos fiscalizadores se generen costos al concesionario, como cuando usan los instrumentos o equipos y se produzca un desperfecto en éstos, producto de la fiscalización ¿Se contempla alguna forma para la recuperación de dichos costos?</p>	<p>No es una consulta atinente a las Bases.</p>
73	<p>Tomando en cuenta el interés de postular a la licitación de una planta donde solo existan líneas del tipo L, ¿es posible incorporar una empresa de camiones que transportan carga por carretera como aval, de manera de generar mayor solvencia en la propuesta? Dejándola fuera de la sociedad y que solamente sirva para acreditar mayor apoyo, sin fines de lucro de por medio.</p>	<p>La forma de acreditar solvencia económica se encuentra establecida en el punto 2.2.7.1. letra b) de las Bases, entre las que no se encuentra la posibilidad consultada. Los ingresos que se acreditan deben corresponder a la sociedad o la persona de los socios, no considerándose la opción de acreditar solvencia financiera a través de una empresa ajena al postulante.</p>
74	<p>En el llamado a licitación de la región de Valparaíso, las garantías de seriedad de la oferta deben ser entregadas, en fecha cierta, cuatro días antes de la fecha de entrega de las propuestas técnicas y económicas. Se exige entregarla en sobre cerrado con las menciones "Licitación de Concesión de Planta Revisora de Vehículos", región de la licitación, concesión a la que postula y nombre del proponente. En anteriores licitaciones, tales garantías de seriedad de la oferta se presentaban en un solo acto conjuntamente con la presentación de propuestas. ¿El Ministerio ha adoptado las medidas de reserva, custodia y seguridad de dichas boletas de garantías hasta la fecha en que se entreguen las propuestas o se abran las ofertas técnicas, pues las bases no contemplan un procedimiento de guarda y aposición de sellos ni custodia notarial, por ejemplo, para mantener la confidencialidad de las personas proponentes que presentaron tales garantías y sus eventuales extravíos, toda vez que la presentación es pública en la oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes, pues presentadas que sean, seguirán alguna tramitación administrativa interna por distintas oficinas de la Subsecretaría? ¿Las expresiones de: región de la licitación, concesión a la que postula y nombre del proponente, deben escribirse todas en la</p>	<p>El Ministerio cuenta con las condiciones de seguridad que permiten resguardar garantías de distintas licitaciones y contratos de concesión que mantiene con privados, entre ellos mantiene en su poder las garantías de fiel cumplimiento de los contratos de las actuales concesiones de plantas revisoras de todo el país. Una vez presentadas las Boletas de Garantía son enviadas a custodia al Departamento de Contabilidad y Presupuestos. En forma paralela corresponde el análisis para que sea dado a conocer durante el Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas.</p> <p>La identificación de la región de la licitación, la concesión a la que postula y nombre del proponente deben señalarse en la cara externa del sobre.</p> <p>No es necesario acompañar una carta dirigida a la Subsecretaría de Transportes o al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.</p> <p>El documento de garantía no necesita indicar en la glosa la concesión a la cual postula.</p> <p>En el acto de apertura de las ofertas técnicas se dará lectura a la nómina de proponentes que presentaron boletas de garantía y el resultado de su análisis. Remítase a lo señalado en el punto 2.2.8.1 de las Bases.</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>cara externa del sobre? ¿Independientemente del sobre cerrado señalado, la garantía de seriedad de la oferta, debe acompañarse con una carta dirigida a la señora Subsecretaria de Transportes o al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones? ¿El documento de garantía, independientemente de las menciones "GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA PARA CONCESIÓN DE PLANTA REVISORA DE VEHÍCULOS", debe señalar la concesión a la cual se postula con dicha garantía? ¿En qué acto del procedimiento de licitación, los demás oferentes conocerán la presentación de las garantías de seriedad de la oferta de todos los proponentes?</p>	
75	<p>Con respecto a la acreditación de la compra de las bases, yo hice la compra como persona natural, pero las boletas de garantía las quiero hacer mediante mi empresa, ¿existe algún inconveniente de que la factura de compra de bases este a mi nombre y que las boletas estén a nombre de mi empresa en la cual yo soy el representante legal?</p>	<p>Ver respuesta a la consulta N°64.</p>
76	<p>En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.7. Se solicita aclarar si los tres ejemplares a entregar, se trata de un original y dos copias simples.</p>	<p>Sí, se trata de un (1) original y dos (2) copias simples</p>
77	<p>En las bases de licitación, en el punto 2.2.7 letra c.1), en su primer párrafo, se exigen "garantías suficientes de cumplimiento del contrato prometido respecto del inmueble ofrecido" en el que se pretende emplazar o localizar la planta de revisión técnica. ¿Cuáles son las garantías suficientes que satisfacen al Ministerio? Por ejemplo, que el contrato se celebre por escritura pública; que se establezcan cláusulas penales; que se prohíba gravar, enajenar o celebrar cualquier acto o contrato; imponer en el contrato para el promitente arrendador, vendedor u otro, obligaciones solidarias e indivisibles; exigir garantías personales y/o reales. Esto por citar algunas y por cierto que la contraparte las acepte. Luego, es necesario, que el Ministerio aclare dicha exigencia oportunamente y que no quede sujeta la calificación de la garantía a la discrecionalidad o arbitrariedad ministerial.</p>	<p>Las garantías constituyen los medios que posee el proponente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto del inmueble ofrecido. La suficiencia de dichos medios será evaluada por el Ministerio en base a los antecedentes presentados y en cuanto a que estas permitan dar cabal cumplimiento a la prestación del servicio y por ende al contrato.</p>
78	<p>¿Los entregables son solo en escrito? ¿Qué pasa si quiero adjuntar un plano 3D de la PRT, es posible adjuntar algún dispositivo como CD, pendrive, etc., para poder expresar mis ideas?</p>	<p>Sólo serán considerados en la evaluación de la propuesta los documentos físicos que se entreguen.</p>
79	<p>En lo que respecta a algunos certificados que solicitan, ¿se deben adjuntar siempre los originales o bien se pueden escanear y colocar como fotos en la propuesta? Consulto esto por la estética del informe ya que algunos certificados son tamaño carta, otros tamaño oficio, entonces alteran un poco la presentación, o bien ¿es recomendable colocar todos estos documentos como anexo?</p>	<p>En alguno de los tres ejemplares de la propuesta se deben entregar los originales.</p>
80	<p>¿Qué pasa si me presento como una empresa NUEVA, donde no cuento con balances, IVA, antecedentes comerciales ni cumplimiento de obligaciones laborales ni previsionales; puedo acreditar solvencia mediante las declaraciones anuales de renta de los profesionales con los cuales estaré asociado como empresa nueva?</p>	<p>Las sociedades que no tengan actividades anteriores deberán acreditar solvencia a través de sus socios, en bases a los mismos antecedentes señalados en la letra b) del punto 2.2.7.1.</p>
81	<p>Los interesados en postular a la licitación de plantas revisoras de la V Región, ¿pueden proponer el mismo terreno en que tienen actualmente emplazadas las plantas revisoras y en cuyo caso, como se</p>	<p>En caso que se adjudiquen plantas revisoras en terrenos donde actualmente se ubiquen plantas revisoras se debieran incluir las distintas actividades en el Plan de Trabajo que señala el punto 2.2.7.1 letra d).</p>

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	compatibiliza el funcionamiento de la antigua planta con la intervención constructiva que sufrirá el terreno para emplazar la nueva planta que se propone? ¿Aplica el punto 2.2.7.1 letra d) de las Bases de Licitación?	Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario Regional competente evaluará el cierre parcial o total dependiendo del nivel de intervención de los trabajos en el local y la demanda de los servicios.
82	Según las bases, en el punto 2.2.7.1, letra C, C1, cuarto párrafo, se solicita un certificado de factibilidad del terreno, el cual, las municipalidades no lo otorgan con ese nombre, ¿cuál será el documento efectivo para reemplazo que se debe solicitar a cambio del mencionado?	El certificado de factibilidad es un nombre referencial. Lo que se requiere es un documento a través del cual se acredita, mediante certificación de la autoridad competente, que el sitio con que se postula no tiene impedimento para ser destinado a una planta revisora.
83	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.9.1 Criterios de evaluación de la Oferta Técnica: 10.1. Se mencionan los cuatro ítems que serán evaluados y el puntaje máximo para cada uno de estos. Se solicita explicitar cuáles serán las variables a evaluar por cada uno de estos ítems (Localización e Instalaciones; Equipamiento Técnico; Personal y Calidad de Servicio), 10.2. Además se solicita indicar el tipo de escala con que serán evaluadas cada una de estas variables.	10.1 Remítase a la Pauta de Evaluación incorporada en las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013. 10.2 Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.
84	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.11 Criterios de Desempate. En caso que un proponente postulara a todas las concesiones, calificase técnicamente en todas y además fuese el más competitivo en tarifas (menor valor) para cada concesión ¿cuál será el criterio para asignarle la o las concesiones?	Si sus propuestas resultan las de menor valor, se le asignará la concesión de acuerdo al orden que se ubica en la lista ascendente, es decir, aquella que tiene la tarifa más baja de presentación. Si sus propuestas resultan las de menor valor y además, todas se presentan con la misma tarifa, se le adjudicará la concesión que permita que las siguientes concesiones a adjudicar a otros proponentes resulten con la tarifa más baja.
85	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.12 Del contrato de concesión. ¿El formato de contrato contemplado en el Anexo N°8 corresponde al que se suscribirá en definitiva, en caso de ser adjudicados? Favor confirmar	Sí.
86	En relación a la Resolución N°251, Punto 2.2.12 Del contrato de concesión. ¿El formato de contrato contemplado en el Anexo N°8 corresponde al que se suscribirá en definitiva, en caso de ser adjudicados? Favor confirmar	Sí.
87	¿En las plantas A y AB, la medición de ruido en el área de medición de ruido estacionario, es aplicable a buses y camiones?	En la Región de Valparaíso es aplicable a los buses urbanos en las planta A y AB.
88	ANEXO N° 1 – numeral I.4 ¿Qué entenderá como espacio de expansión?	El concepto fue eliminado. Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.
89	ANEXO N° 1 – numeral III.3 Se indica: "Los estacionamientos de pre-revisión deberán ubicarse enfilados hacia las líneas de revisión.". La palabra enfilados puede interpretarse como que todos los estacionamientos de pre-revisión deben formar una fila recta delante de las líneas de revisión, lo que para el caso de una línea liviana significará contar con 60m y para una pesada con 76m antes del comienzo de la línea, a los que se deberá sumar los largos de la línea de revisión, normalmente la de los estacionamientos de post – revisión y el largo del puesto de ruido donde este último sea exigible, lo que obligará a contar con terrenos muy largos escasos de encontrar. También se puede interpretar la palabra enfilados como dirigidos hacia las líneas de revisión (como en "enfilados hacia Santiago") lo que a nuestro	Se refiere a poner en fila los vehículos no necesariamente en línea recta.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	juicio permitiría mantener los actuales lay-out, en que un número de estacionamientos de pre-revisión se ubica frente a las líneas de revisión y los demás se ubican generalmente a un costado de las instalaciones de la planta siguiendo una línea "enfilada" (dirigida) hacia la línea de revisión, lo que permitirá un aprovechamiento más integral del terreno. ¿Cuál de las dos interpretaciones es la correcta o se aceptan ambas?	
90	ANEXO N° 1 - numeral III.4 Señala lo siguiente: "Adicionalmente, tratándose de plantas revisoras clase A o AB, deberá considerarse las siguientes áreas, cuyo requerimiento será definido en la resolución que llama a licitación y que alude el numeral 1 de este acto administrativo: Un área para instalar un puesto de medición de ruido estacionario, consistente en una superficie pavimentada, que permita estacionar en ella un bus o camión de dimensiones. Un área para instalar un dinamómetro de chasis del tipo para vehículos pesados que permita simular...". La Resolución Exenta N° 41 de 2013, de ese Ministerio, que llama a licitación pública de concesiones para operar Plantas Revisoras en la Región de Valparaíso, no define el requerimiento de dichas áreas; lo anterior ¿significa que las Plantas Revisoras de la Región de Valparaíso, no contarán definitiva y permanentemente durante el periodo de vigencia de la concesión, con el puesto de medición de ruido y el dinamómetro que se describe o el proyecto presentado debe considerar algún área (cuya definición se ignora) para la instalación futura de dichas áreas y sus equipos de medición?	Ver respuesta a la consulta N°3.
91	ANEXO N° 1 – numeral IV Se señala que la superficie y dimensiones de la zona de atención al cliente se definen por el tipo y capacidad de la Planta Revisora. ¿Cuáles son los tipos de Planta Revisora? ¿Cuál será la capacidad a considerar?	Se refiere a clase de planta revisora. La superficie y dimensiones de la zona de atención de clientes es parte de la oferta del proponente. Remítase a las modificaciones a las Bases aprobadas por Resolución N°83/2013.
92	ANEXO N° 2 – numeral I, letra e) ¿El sistema de medición de Emisiones conforme al método ASM, será exigible en todas las líneas tipo L de las Plantas Revisoras (cualquiera sea su clase) a instalarse en la Región de Valparaíso o sólo deberán contar con un analizador de gases del tipo descrito como sustitutivo a dicho método? Para definir las inversiones a realizar en el sistema de PRT a nivel nacional y además, definir la postulación en la Región de Valparaíso ¿Cuáles serán las regiones donde será obligatorio instalar dinamómetro para vehículos pesados, sistema de medición de emisiones por método ASM y puesto de ruido? o ¿sólo serán exigibles en la Región Metropolitana?	Sí, es exigible en todas las líneas livianas. Respecto de las regiones donde será obligatorio instalar dinamómetro para vehículos pesados, sistema de medición de emisiones por método ASM y puesto de ruido no es atinente a este proceso de licitación.
93	ANEXO N° 2 – numeral II, letra i) Se exige un sonómetro y un anemómetro para la medición de ruido ¿se debe contar con ellos al inicio de la PRT si la norma no se ha dictado?	Sí.
94	La Resolución 251 menciona en el ANEXO N° 2, Pto I, inciso e (pág. 30): Un Sistema de Medición de Emisiones conforme al método ASM y/o un analizador de gases Tratándose de plantas revisoras cuyas líneas de revisión tipo L cuentan con un Sistema de Medición de Emisiones conforme al método ASM, también deberán contar, por planta, con a lo menos dos (2) analizadores de gases del tipo descrito como sustitutivo para el método ASM. Pregunta: en los casos de Plantas clase AB de líneas	Sí.

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	1L + 1P, será necesario contar también con a lo menos dos (2) analizadores de gases del tipo descrito como sustitutivo para el método ASM. Rogamos confirmar.	
95	En relación a la Resolución N°251, Anexo 2, Punto 3.1, letra e. 14.1. ¿Se aplicará el sistema de emisiones conforme al método ASM? 14.2. ¿Deberá considerarse un dinamómetro 4x4?	14.1 Ver respuesta a la consulta N°2. 14.2 Ver respuesta a la consulta N°4.
96	Región V: ANEXO N° 2, Punto III.2 f) Opacímetro: ¿Se medirá la opacidad en los Buses de la Región mediante Aceleración Libre?	No, la norma técnica no contempla el control de opacidad en carga en la Región de Valparaíso.
97	Respecto a la cantidad de operarios en líneas de revisión, existe claramente definidos los puntos del I al IV, pero no especifica el cargo de jefe de línea. Aunque existe intrínsecamente en el punto II. Entonces cuantos operarios se deben presentar por línea de revisión, 2 ó 3.	El número de operarios por línea es parte de la oferta del proponente. Sin perjuicio de lo anterior, el D.S. N°156 de 1990 de este Ministerio establece la obligatoriedad de contar con dos (2) personas por cada puesto de revisión visual que corresponden a un mecánico revisor y ayudante revisor.
98	En relación a la Resolución N°41, Punto 13. Considerando la variación de la demanda diaria de servicios y las horas de atención indicadas ¿el concesionario podrá ajustar la capacidad de la planta a la demanda, asegurando que en los horarios de mayor demanda estén operativas todas las líneas de la planta?	No, no es aceptable el funcionamiento parcial de las plantas revisoras, siempre deben mantenerse operativas todas las líneas, salvo eventuales situaciones puntuales, que deberán ser resueltas por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones competente.
99	El Ministerio al responder la pregunta 303 y 333 (Resolución 1048) en relación a las consultas formuladas en la licitación de PRT para la Región Metropolitana, sostuvo que si el proponente se presenta con las mismas locaciones a distintas concesiones y se adjudica dos, queda excluido de la licitación. No se aclaró si la exclusión era de toda la licitación de la región o solo de las dos concesiones en que postuló con el mismo terreno y tampoco si los proponentes eran personas distintas. A la luz de dicha decisión, ¿Qué ocurre: -si los proponentes con el mismo terreno, son personas naturales o jurídicas distintas, que postulan a la misma concesión, solo uno de ellos se adjudica la concesión; el otro proponente queda o no excluido de toda la licitación de la región en la que postuló a otras concesiones con otros terrenos? -que ocurre, en el mismo caso referido, pero si el proponente es el mismo con el mismo terreno para las dos concesiones, en circunstancias que solo puede adjudicarse una. ¿Queda también excluido de las dos concesiones o adjudica uno? -si el mismo proponente postula a distintas concesiones con el mismo terreno y se adjudica una, como es el caso de las regiones de Valparaíso, Coquimbo y Maule, queda excluido de las demás propuestas aun cuando haya postulado con terrenos distintos. -En las hipótesis planteadas y para agregar otra variable a estos casos, ¿qué ocurre si hay empates en las tarifas?	Tratándose de distintos proponentes que se presentan con un mismo terreno a concesiones distintas y ambos resultan candidatos a ser adjudicados, se le adjudicará al proponente que sea capaz de sostener su oferta por el inmueble ofrecido. De esta manera, aquel proponente que no es capaz de mantener su oferta, se entiende que renuncia a la adjudicación y por lo tanto queda excluido de la licitación. En caso que ninguno de los proponentes sea capaz de mantener su oferta, quedan excluidos de la licitación y se le adjudica al siguiente proponente en la lista ascendente o bien se declara desierta la licitación. Por otra parte, si un proponente se presenta con el mismo terreno a distintas concesiones en esta región, sólo puede adjudicarse una concesión que en este caso corresponde a la de menor tarifa de presentación. La exclusión a que alude el punto 2.2.10.1 se refiere a la licitación y no sobre las concesiones a que postula el interesado.
100	En relación con lo dispuesto en la Resolución N°41 de 2013 que llama a Licitación Pública para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región de Valparaíso, ¿es posible obtener una copia o poder se consultar donde la Autoridad lo disponga el Estudio Técnico que permitió estructurar la nueva malla de Plantas de Revisión Técnica, como así del N° de Líneas de Revisión definidas para cada Planta en dicha Resolución? De no ser posible la petición antes señalada ¿nos pueden detallar las variables o	No se ha contratado un Estudio Técnico externo sobre la materia. El Ministerio en uso de sus facultades y de acuerdo a su capacidad técnica determina el número de líneas de inspección, el número de plantas revisoras y su ubicación dentro de la región. Las variables y parámetros considerados al momento de dimensionar las necesidades de la región son: los permisos de circulación informados por el INE, las revisiones técnicas efectuadas en la región, las tasas de aprobación y rechazado de las mismas, el crecimiento del parque vehicular, la ubicación de las actuales

N°	CONSULTA	RESPUESTA
	<p>parámetros que se usaron en dicho estudio para definir el N° de PRT y Líneas de Revisión? La pregunta se efectúa con el objeto, de realizar el análisis de mercado y postular con la menor tarifa posible.</p>	<p>plantas de revisión, los niveles de aislamiento de determinadas localidades, el estado de los caminos, los rendimientos de las líneas de inspección, los horarios de atención, los años de concesión, entre otros.</p>

ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE






PÉDRO PABLO ERRÁZURIZ DOMÍNGUEZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones